



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio DGRM/SGC/DPC-500-2023
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Legal.

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2023

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e

Adjunto la documentación legal en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/096/2023 Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto	29 de noviembre de 2023	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 71, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo legal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:
Documentación presentada
Bases, anexos y acta de cierre.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-1656-2023

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales vigentes

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio **DGRM/SGC/DPC-500-2023** recibido el 30 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/096/2023** para la “**contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto**”.

Al respecto, comunico a usted que esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables a las participantes **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.** y **EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**, el 16 de octubre del 2023, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; éste se encuentra vigente al 16 de octubre del 2024 y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de las mencionadas participantes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/002/2023 2/5.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la “**Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-378-2023**, de 10 de octubre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** convocada para la “**Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto**”.
2. El 10 de octubre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 10 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", se efectuó en la sesión pública celebrada el 10 de octubre de 2023, resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó instrumento notarial de la escritura número **83,277**, de 16 de julio de 2014, pasado ante la fe del licenciado Omar Lozano Torres, Notario Público número 134 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", así como el nombramiento de **Carolina Olalde Echevarría**, como apoderada de la sociedad.

Del análisis del testimonio notarial número **83,277**, de 16 de julio de 2014, se acredita que la persona moral en cita fue constituida ante Notario Público el 16 de julio de 2014, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 100 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número **521691-1**, de fecha 4 de septiembre de 2014.

Del testimonio referido, se advierte que "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", se encuentra representada por **Carolina Olalde Echevarría**, a quien se le dotó de poder especial para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos para adquisiciones del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del sector público o empresas privadas y del Poder Judicial de la Federación, pudiendo firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes, pedidos, contratos y recibir requisiciones.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carolina Olalde Echevarría**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación⁰ respectivo.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto, por lo que, del testimonio notarial número **83,277**, de 16 de julio de 2014, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“La impresión, publicidad, fotografía, desarrollo de textos edición de libros y revistas, diseño gráfico, diseño textil y de vestuarios, video, multimedia, internet, traducciones compra y venta de equipo de cómputo y maquinaria, distribución y comercialización de toda clase de productos, [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, representante legal de la citada participante, **Carolina Olalde Echevarría**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **OLECCR69121309M500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2029.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la participante **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”**, contenida en la carta de fecha 10 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida, de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”** previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://funcionpublica.gob.mx), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Azafrán número 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 10 de octubre de 2023, firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Azafrán Número Exterior 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, y las cartas de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", presentó Constancia de Situación Fiscal y Acuse Único de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GCI14071616A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 10 de octubre de 2023, firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2023, convocada para la “**Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

sNt9Rn7saiMl7O0VvKsFMf+b0pi4vJDwuT3ocSAfWo=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/002/2023 3/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la **“Contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-378-2023**, de 10 de octubre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** convocada para la **“Contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**.
2. El 10 de octubre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 10 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, se efectuó en la sesión pública celebrada el 10 de octubre de 2023, resulta oportuna su entrega.



II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial de la escritura número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, pasada ante la fe del licenciado Humberto Hassey Perezcano, Notario Público número 142 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“EDICIONES CORUNDA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la persona moral en cita fue constituida ante Notario Público el 14 de julio de 1988, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 110452 de fecha 11 de noviembre de 1988.

También presentó testimonio notarial número **30,663**, de 13 de marzo de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2013, en la que entre otros acuerdos, se le otorgó el nombramiento a **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, como Administradora Única. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil 110452* de 10 de abril de 2013.

Del testimonio **30,663** que antecede, se advierte que **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la ley, requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2,554 y artículo 2,587 del Código Civil Federal y el del Distrito Federal, Distrito y sus correlativos de los diversos estados de la República Mexicana..

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, por lo que, del testimonio notarial número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“1.- La realización de**

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



trabajos de impresión, serigrafía, selección de color, publicación y edición, así como el desarrollo de todas las actividades relacionadas y tendientes a ello. 2.- La adquisición de todo tipo de insumos, materias primas, implementos, instrumentos y maquinarias necesarias para la realización de los trabajos relacionados directa o indirectamente con la impresión, así como, su comercialización y distribución. 4.- La comercialización y distribución de todo tipo de materiales impresos [...].”

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, la representante legal de la citada participante, **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, presentó pasaporte a su nombre, número **G28507142**, con vigencia al 27 de febrero de 2028, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, representante legal de la participante “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 10 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://funcionpublica.gob.mx), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su



caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**”, presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Tlaxcala número 19, Colonia Barrio San Francisco, Código Postal 10500, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 10 de octubre de 2023, firmada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Tlaxcala número exterior 19, Colonia San Francisco, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10810³, Ciudad de México, con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, la carta de manifestación domicilio, relacionadas con la constancia de situación Fiscal, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**”, presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **EO880714L64** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 10 de octubre de 2023, firmada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

³ Respecto al Código Postal señalado en la carta de manifestación de domicilio coincide con la Constancia de Situación Fiscal. Además, se consultó en la página electrónica [Consulta de Códigos Postales \(correosdemexico.gob.mx\)](https://www.correosdemexico.gob.mx), y efectivamente dicho código corresponde a la Colonia San Francisco.



ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la **“Contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

xz0/K9lGr2wRkptU0M9aYxbik/msu9kAN3ApMir/f5g=



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio DGRM/SGC/DPC-501-2023

Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2023

Dr. José Zamora Grant

Encargado del Despacho de la Dirección General de la
Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
conforme al oficio PRESIDENCIA/023/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

P r e s e n t e

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/096/2023 Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto	29 de noviembre de 2023	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:

Propuestas presentadas
Bases, anexos y acta de cierre.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGCCST/H/18/12/2023

Asunto: Se emite dictamen resolutivo técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/096/2023.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2023

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones de
la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

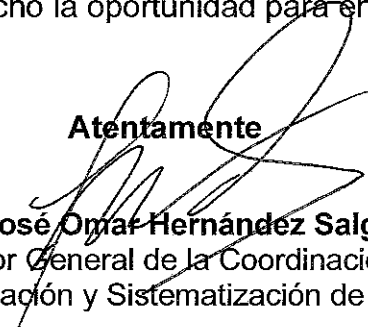
Distinguido Luis Fernando:

Derivado de la recepción de su oficio DGRM/SGC/DPC-501-2023, donde se nos solicita el Dictamen Resolutivo Técnico para el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/096/2023, Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto. Esta Dirección General realizó el dictamen resolutivo técnico respecto de las propuestas presentadas en digital, por las empresas: Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. y Ediciones Corunda S.A. de C.V.

Al presente se acompaña el dictamen emitido por esta Unidad Técnica, el cual servirá para dar continuidad al procedimiento respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Omar Hernández Salgado
Director General de la Coordinación de
Compilación y Sistematización de Tesis

JZG/RHCL

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis emite el dictamen resolutivo técnico respecto a las propuestas técnicas presentadas por las empresas: Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. (7 hojas rubricadas y/o firmadas por Carolina Olalde Echeverría, representante legal); Ediciones Corunda S.A. de C.V. (8 hojas rubricadas y/o firmadas por Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez, representante legal); relativos al Concurso Público Sumario CPSI /DGRM/096/2023, en el sentido siguiente:

Con base en el análisis pormenorizado y la evaluación efectuada por esta Dirección General de las propuestas técnicas presentadas, a continuación se indican los requerimientos técnicos (propiedades y características del servicio) con los que cumplen dichas propuestas:

WqUftCaNPvQxPGdh45ai1753esGdQAkpL9VzhHC/at98=

Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple SÍ/NO
1	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia.	20-70 pp.	SÍ

Características del Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023		Cumple SÍ/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.	SÍ
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.	SÍ
Encuadernación:	Hot Melt forro pegado PUR	SÍ
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Digital Selección de color (4x4)	SÍ
Observaciones		-

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE LABORES DE LA MINISTRA PRESIDENTA

Plazo de entrega para cada una de las obras:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023. Ninguna entrega podrá exceder del 14 de diciembre de 2023. Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023 • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados.	SÍ
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av.	SÍ

WqUftCaNPvQxPGdh45ai753esGdQdAKpL9VzhHC/at98=

	Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple Sí/NO
2	Informe Anual de la Primera Sala 2023	70 ejemplares.	400-600 pp.	Sí
3	Informe Anual de la Segunda Sala 2023	70 ejemplares.	250-350 pp.	Sí

Características de los Informes Anuales de las Salas 2023		Cumple Sí/NO
Papel a utilizar para interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.	Sí
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. PRIMERA SALA: Keratol Misión azul núm. 646 grabado dorado en portada y lomo. SEGUNDA SALA: Keratol Verde Especial núm. 836 grabado plata en portada y lomo. Ambos lomo redondo, cabezada y listón separador con colores según color de Keratol de la Sala. 22 libros deben ser personalizados (11 de cada Sala).	Sí
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Digital 1x1 tintas negro.	Sí
Observaciones		-

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE SALAS 2023

Plazo de entrega para cada una de los informes:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023. • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. Ninguna entrega podrá exceder del 12 de diciembre de 2023.	Sí
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	Sí
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro,	Sí

	Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Otras Obras

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	Cumple SÍ/NO
4	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	5 ejemplares de cada tomo para los años 2018 y 2019 3 ejemplares de cada tomo para los años 2020 y 2021	SÍ

AÑO	MESES	TOMOS	Cumple SÍ/NO
2018	3	9	SÍ
2019	12	45	SÍ
2020	8	25	SÍ
2021	12	43	SÍ
TOTAL:		122	SÍ

Desglose por Años:

AÑO 2018				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
OCTUBRE	1	1,078	3,168	SÍ
	2	1,002		SÍ
	3	1,088		SÍ
				SÍ
NOVIEMBRE	1	890	3,104	SÍ
	2	1,070		SÍ
	3	1,144		SÍ
				SÍ
DICIEMBRE	1	630	2,470	SÍ
	2	966		SÍ
	3	874		SÍ
Observaciones				-

AÑO 2019				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
ENERO	1	640	3,282	SÍ
	2	810		SÍ
	3	824		SÍ
	4	1,008		SÍ
				SÍ
FEBRERO	1	1,128	3,764	SÍ
	2	1,236		SÍ
	3	1,400		SÍ
				SÍ
MARZO	1	1,148	3,202	SÍ
	2	972		SÍ
	3	1,082		SÍ
				SÍ
ABRIL	1	1,000	2,482	SÍ

	2	960		SÍ
	3	522		SÍ
				SÍ
MAYO	1	830	3,462	SÍ
	2	1,284		SÍ
	3	1,348		SÍ
				SÍ
JUNIO	1	792	6,628	SÍ
	2	1,174		SÍ
	3	976		SÍ
	4	780		SÍ
	5	1,176		SÍ
	6	722		SÍ
	7	1,008		SÍ
				SÍ
JULIO	1	788	2,700	SÍ
	2	1,038		SÍ
	3	874		SÍ
				SÍ
AGOSTO	1	1,006	5,370	SÍ
	2	1,264		SÍ
	3	1,252		SÍ
	4	1,296		SÍ
	5	552		SÍ
				SÍ
SEPTIEMBRE	1	578	2,796	SÍ
	2	1,224		SÍ
	3	994		SÍ
				SÍ
OCTUBRE	1	1,108	4,442	SÍ
	2	1,028		SÍ
	3	1,208		SÍ
	4	1,098		SÍ
				SÍ
NOVIEMBRE	1	708	3,308	SÍ
	2	1,206		SÍ
	3	668		SÍ
	4	726		SÍ
				SÍ
DICIEMBRE	1	964	2,932	SÍ
	2	1,184		SÍ
	3	784		SÍ
Observaciones				-

AÑO 2020				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
ENERO	1	1,184	3,470	SÍ
	2	1,272		SÍ
	3	1,014		SÍ
				SÍ
FEBRERO	1	1,024	2,950	SÍ
	2	1,078		SÍ
	3	848		SÍ
				SÍ
MARZO	1	524	1,302	SÍ
	2	778		SÍ
				SÍ
AGOSTO	1	1,200	7,648	SÍ
	2	1,038		SÍ
	3	852		SÍ

	4	1,260		SÍ
	5	902		SÍ
	6	1,198		SÍ
	7	1,198		SÍ
				SÍ
SEPTIEMBRE	1	990	1,364	SÍ
	2	374		SÍ
				SÍ
OCTUBRE	1	1,084	2,428	SÍ
	2	810		SÍ
	3	534		SÍ
				SÍ
NOVIEMBRE	1	1,066	2,862	SÍ
	2	896		SÍ
	3	900		SÍ
				SÍ
DICIEMBRE	1	1,264	2,110	SÍ
	2	846		SÍ
Observaciones				-

AÑO 2021				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
ENERO	1	1,126	2,114	SÍ
	2	988		SÍ
				SÍ
FEBRERO	1	1,002	3,316	SÍ
	2	1,042		SÍ
	3	1,272		SÍ
				SÍ
MARZO	1	1,050	3,674	SÍ
	2	852		SÍ
	3	936		SÍ
	4	836		SÍ
				SÍ
ABRIL	1	944	3,130	SÍ
	2	1,138		SÍ
	3	1,048		SÍ
				SÍ
MAYO	1	1,210	3,104	SÍ
	2	1,148		SÍ
	3	746		SÍ
				SÍ
JUNIO	1	1,262	5,914	SÍ
	2	1,158		SÍ
	3	940		SÍ
	4	1,242		SÍ
	5	1,312		SÍ
				SÍ
JULIO	1	1,270	2,894	SÍ
	2	1,050		SÍ
	3	574		SÍ
				SÍ
AGOSTO	1	1,098	5,872	SÍ
	2	1,218		SÍ
	3	1,224		SÍ
	4	1,212		SÍ
	5	1,120		SÍ
				SÍ
SEPTIEMBRE	1	1,106	3,828	SÍ
	2	1,126		SÍ

WqUftCaNPvQxPGdh45al753esGdQAKpL9VzhHC/at98=

	3	882		Sí
	4	714		Sí
				Sí
OCTUBRE	1	1,092	4,540	Sí
	2	1,216		Sí
	3	1,050		Sí
	4	1,182		Sí
				Sí
NOVIEMBRE	1	806	4,170	Sí
	2	1,338		Sí
	3	1,122		Sí
	4	904		Sí
				Sí
DICIEMBRE	1	1,000	2,408	Sí
	2	1,004		Sí
	3	404		Sí
Observaciones				-

Características de las Gacetas del Semanario Judicial de la Federación		Cumple SÍ/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.	Sí
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco de 75 gr.	Sí
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado brillante 16 micras.	Sí
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: impresión digital	Sí
Observaciones		-

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Plazo de entrega para cada una de los Semanarios:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>• Un plazo no mayor a: Año 2018: 5 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5 ejemplares impresos y</p>	Sí
--	--	----

	<p>terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2019: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2020: 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2021: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 28 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>	
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	Sí
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza</p>	Sí

	número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Ediciones Corunda S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple Sí/NO
1	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia.	20-70 pp.	Sí

Características del Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023		Cumple Sí/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.	Sí
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.	Sí
Encuadernación:	Hot Melt forro pegado PUR	Sí
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Digital Selección de color (4x4)	Sí
Observaciones		-

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE LABORES DE LA MINISTRA PRESIDENTA

Plazo de entrega para cada una de las obras:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023. Ninguna entrega podrá exceder del 14 de diciembre de 2023. Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023 • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados.	Sí
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	Sí
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de	Sí

WqUftCaNPvQxPGdh45al753esGdQAKpL9VzhHC/at98=

	febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple Sí/NO
2	Informe Anual de la Primera Sala 2023	70 ejemplares.	400-600 pp.	Sí
3	Informe Anual de la Segunda Sala 2023	70 ejemplares.	250-350 pp.	Sí

Características de los Informes Anuales de las Salas 2023		Cumple Sí/NO
Papel a utilizar para interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.	Sí
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. PRIMERA SALA: Keratol Misión azul núm. 646 grabado dorado en portada y lomo. SEGUNDA SALA: Keratol Verde Especial núm. 836 grabado plata en portada y lomo. Ambos lomo redondo, cabezada y listón separador con colores según color de Keratol de la Sala. 22 libros deben ser personalizados (11 de cada Sala).	Sí
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Digital 1x1 tintas negro.	Sí
Observaciones		-

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE SALAS 2023

Plazo de entrega para cada una de los informes:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023. • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. Ninguna entrega podrá exceder del 12 de diciembre de 2023.	Sí
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	Sí
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080,	Sí

WqUftCaNPvQxPGdh45ai753esGdQdAKpL9VzhHC/at98=

	en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Otras Obras

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	Cumple SÍ/NO
4	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	5 ejemplares de cada tomo para los años 2018 y 2019 3 ejemplares de cada tomo para los años 2020 y 2021	SÍ

AÑO	MESES	TOMOS	Cumple SÍ/NO
2018	3	9	SÍ
2019	12	45	SÍ
2020	8	25	SÍ
2021	12	43	SÍ
TOTAL:		122	SÍ

Desglose por Años:

AÑO 2018				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
OCTUBRE	1	1,078	3,168	SÍ
	2	1,002		SÍ
	3	1,088		SÍ
NOVIEMBRE	1	890	3,104	SÍ
	2	1,070		SÍ
	3	1,144		SÍ
DICIEMBRE	1	630	2,470	SÍ
	2	966		SÍ
	3	874		SÍ
Observaciones				-

AÑO 2019				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
ENERO	1	640	3,282	SÍ
	2	810		SÍ
	3	824		SÍ
	4	1,008		SÍ
FEBRERO	1	1,128	3,764	SÍ
	2	1,236		SÍ
	3	1,400		SÍ
MARZO	1	1,148	3,202	SÍ
	2	972		SÍ
	3	1,082		SÍ

WqJftCaNPvQxPGdh45ai753esGdQAKpL9VzhHC/at98=

ABRIL	1	1,000	2,482	SÍ
	2	960		SÍ
	3	522		SÍ
				SÍ
MAYO	1	830	3,462	SÍ
	2	1,284		SÍ
	3	1,348		SÍ
				SÍ
JUNIO	1	792	6,628	SÍ
	2	1,174		SÍ
	3	976		SÍ
	4	780		SÍ
	5	1,176		SÍ
	6	722		SÍ
	7	1,008		SÍ
				SÍ
JULIO	1	788	2,700	SÍ
	2	1,038		SÍ
	3	874		SÍ
				SÍ
AGOSTO	1	1,006	5,370	SÍ
	2	1,264		SÍ
	3	1,252		SÍ
	4	1,296		SÍ
	5	552		SÍ
				SÍ
SEPTIEMBRE	1	578	2,796	SÍ
	2	1,224		SÍ
	3	994		SÍ
				SÍ
OCTUBRE	1	1,108	4,442	SÍ
	2	1,028		SÍ
	3	1,208		SÍ
	4	1,098		SÍ
				SÍ
NOVIEMBRE	1	708	3,308	SÍ
	2	1,206		SÍ
	3	668		SÍ
	4	726		SÍ
				SÍ
DICIEMBRE	1	964	2,932	SÍ
	2	1,184		SÍ
	3	784		SÍ
Observaciones				-

AÑO 2020				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
ENERO	1	1,184	3,470	SÍ
	2	1,272		SÍ
	3	1,014		SÍ
				SÍ
FEBRERO	1	1,024	2,950	SÍ
	2	1,078		SÍ
	3	848		SÍ
				SÍ
MARZO	1	524	1,302	SÍ
	2	778		SÍ
				SÍ
AGOSTO	1	1,200	7,648	SÍ
	2	1,038		SÍ

	3	852		SÍ
	4	1,260		SÍ
	5	902		SÍ
	6	1,198		SÍ
	7	1,198		SÍ
				SÍ
SEPTIEMBRE	1	990	1,364	SÍ
	2	374		SÍ
				SÍ
OCTUBRE	1	1,084	2,428	SÍ
	2	810		SÍ
	3	534		SÍ
				SÍ
NOVIEMBRE	1	1,066	2,862	SÍ
	2	896		SÍ
	3	900		SÍ
				SÍ
DICIEMBRE	1	1,264	2,110	SÍ
	2	846		SÍ
Observaciones				-

AÑO 2021				
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS	Cumple SÍ/NO
ENERO	1	1,126	2,114	SÍ
	2	988		SÍ
				SÍ
FEBRERO	1	1,002	3,316	SÍ
	2	1,042		SÍ
	3	1,272		SÍ
				SÍ
MARZO	1	1,050	3,674	SÍ
	2	852		SÍ
	3	936		SÍ
	4	836		SÍ
				SÍ
ABRIL	1	944	3,130	SÍ
	2	1,138		SÍ
	3	1,048		SÍ
				SÍ
MAYO	1	1,210	3,104	SÍ
	2	1,148		SÍ
	3	746		SÍ
				SÍ
JUNIO	1	1,262	5,914	SÍ
	2	1,158		SÍ
	3	940		SÍ
	4	1,242		SÍ
	5	1,312		SÍ
				SÍ
JULIO	1	1,270	2,894	SÍ
	2	1,050		SÍ
	3	574		SÍ
				SÍ
AGOSTO	1	1,098	5,872	SÍ
	2	1,218		SÍ
	3	1,224		SÍ
	4	1,212		SÍ
	5	1,120		SÍ
				SÍ

WqUftCaNPvQxPGdh45ai753esGdQAkpL9VzhHC/at98=

SEPTIEMBRE	1	1,106	3,828	Sí
	2	1,126		Sí
	3	882		Sí
	4	714		Sí
				Sí
OCTUBRE	1	1,092	4,540	Sí
	2	1,216		Sí
	3	1,050		Sí
	4	1,182		Sí
				Sí
NOVIEMBRE	1	806	4,170	Sí
	2	1,338		Sí
	3	1,122		Sí
	4	904		Sí
				Sí
DICIEMBRE	1	1,000	2,408	Sí
	2	1,004		Sí
	3	404		Sí
Observaciones				-

Características de las Gacetas del Semanario Judicial de la Federación		Cumple Sí/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.	Sí
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco de 75 gr.	Sí
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado brillante 16 micras.	Sí
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: impresión digital	Sí
Observaciones		-

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Plazo de entrega para cada una de los Semanarios:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>• Un plazo no mayor a: Año 2018: 5 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la</p>	Sí
---	--	----

	<p>persona adjudicada para que ésta entregue los 5 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2019: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2020: 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2021: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 28 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>	
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	Sí
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de</p>	Sí

	<p>Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>	
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación y conforme a los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones como se observa del contenido de las tablas anteriores, y conforme al punto 9 de las Bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/096/2023 **TODOS** los concursantes, mencionan en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados.

Por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que cualquiera de los que tuvieron **un dictamen favorable** puede resultar adjudicado para realizar los trabajos de impresión y acabados correspondientes, al ofrecer los servicios acordes con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESUMEN FINAL

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/096/2023

Resumen Final		
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Partidas Favorables	Partidas No Favorables
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1 a 4	-
Ediciones Corunda S.A. de C.V.	1 a 4	-

Lic. Rafael H. Carmona Larrañaga
Director de Formación Editorial

WqUftCaNPvQxPGdh45al753esGdQAkpL9VzhHC/at98=

4 de diciembre de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3 de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos en cada partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/096/2023
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEFIANTE CONTRATO ABIERTO

Participantes

Grupo Comercial Impresor Arcos , S.A. de C.V.
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la IM-049/2023:

Páginas	Tipo Substrato	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.				Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Precios prevalcientes sin IVA por ejemplar
						Precio por ejemplar con máximo de páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto	Precio por ejemplar con máximo de páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto	
1	DGCCST	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia	20-70	Ejemplar	\$ 98.00	\$ 128,825.00	\$ 20,580.00	\$ 149,205.00	\$ 96.00	\$ 125,999.72	\$ 20,159.48	\$ 146,159.19	\$ 219.36
2	DGCCST	Informe Anual de la Primera Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	400-600	Plego	\$ 60.00	\$ 157,500.00	\$ 25,200.00	\$ 182,700.00	\$ 32.00	\$ 2,231.25	\$ 357.00	\$ 2,588.25	\$ 75.00
3	DGCCST	Informe Anual de la Segunda Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	250-350	Plego	\$ 60.00	\$ 91,875.00	\$ 14,700.00	\$ 106,575.00	\$ 32.00	\$ 2,235.03	\$ 357.00	\$ 2,592.03	\$ 50.50
4.1	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,157	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 14,845.35	\$ 2,375.20	\$ 17,220.55	\$ 13.00
4.2	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,104	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 14,550.00	\$ 2,328.00	\$ 16,878.00	\$ 14.00
4.3	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,470	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 11,978.13	\$ 1,852.50	\$ 13,430.63	\$ 14.00
4.4	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	3,104	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 14,550.00	\$ 2,328.00	\$ 16,878.00	\$ 14.00
4.5	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,784	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 17,843.75	\$ 2,823.00	\$ 20,466.75	\$ 14.90
4.6	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,202	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 15,009.38	\$ 2,401.50	\$ 17,410.88	\$ 14.90
4.7	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,482	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 11,934.38	\$ 1,691.50	\$ 13,425.88	\$ 14.90
4.8	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,482	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 16,228.13	\$ 2,596.50	\$ 18,824.63	\$ 14.90
4.9	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2019 consta de 7 tomos	5 ejemplares	9,628	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 31,088.78	\$ 4,971.00	\$ 36,059.78	\$ 14.90
4.10	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,700	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 12,656.25	\$ 2,025.00	\$ 14,681.25	\$ 14.90
4.11	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	5,370	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 25,171.88	\$ 4,027.50	\$ 29,199.38	\$ 14.90
4.12	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,798	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 13,106.25	\$ 2,097.00	\$ 15,203.25	\$ 14.90
4.13	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	4,442	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 20,621.88	\$ 3,331.50	\$ 24,153.38	\$ 14.90
4.14	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	3,308	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 15,566.25	\$ 2,491.00	\$ 17,957.25	\$ 14.90
4.15	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,932	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 13,743.75	\$ 2,199.00	\$ 15,942.75	\$ 14.90
4.16	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,470	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 9,759.38	\$ 1,561.50	\$ 11,320.88	\$ 15.71
4.17	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,950	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 8,296.88	\$ 1,327.50	\$ 9,624.38	\$ 14.90
4.18	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	1,302	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 3,661.88	\$ 585.00	\$ 4,247.88	\$ 14.90
4.19	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2020 consta de 7 tomos	3 ejemplares	7,648	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 21,510.00	\$ 3,441.00	\$ 24,951.00	\$ 15.40
4.20	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2020 consta de 2 tomos	3 ejemplares	1,384	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 3,836.25	\$ 613.80	\$ 4,450.05	\$ 14.90
4.21	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,428	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 9,828.75	\$ 1,092.00	\$ 7,921.35	\$ 14.90
4.22	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,862	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 8,049.30	\$ 1,287.00	\$ 9,336.30	\$ 14.90
4.23	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,110	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 5,934.39	\$ 949.50	\$ 6,883.89	\$ 13.25
4.24	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2021 consta de 2 tomos	3 ejemplares	2,114	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 9,945.93	\$ 951.30	\$ 8,994.63	\$ 14.90
4.25	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,316	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 9,328.25	\$ 1,492.20	\$ 10,819.45	\$ 14.90
4.26	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	3,674	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 10,333.13	\$ 1,633.30	\$ 11,966.43	\$ 14.90
4.27	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,130	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 8,803.13	\$ 1,408.50	\$ 10,211.63	\$ 14.90
4.28	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,104	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 8,730.00	\$ 1,398.80	\$ 10,128.80	\$ 15.93
4.29	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	5,914	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 16,633.13	\$ 2,661.30	\$ 19,294.43	\$ 19.27
4.30	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,894	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 6,139.38	\$ 1,302.30	\$ 9,441.68	\$ 14.90
4.31	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	5,872	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 18,515.00	\$ 2,642.40	\$ 19,157.40	\$ 15.34
4.32	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	3,828	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 10,760.25	\$ 1,722.00	\$ 12,482.25	\$ 14.90
4.33	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	4,540	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 12,768.75	\$ 2,043.00	\$ 14,811.75	\$ 14.95
4.34	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	4,170	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 11,728.13	\$ 1,879.50	\$ 13,607.63	\$ 14.90
4.35	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,408	Plego	No Cobro				\$ 15.00	\$ 9,772.50	\$ 1,083.90	\$ 7,688.60	\$ 14.90



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/096/2023
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEFDIANTE CONTRATO ABIERTO

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.
<p>a) Periodo de prestación de los Servicios forma de entrega: A partir de la notificación del fallo, previa comunicación con el administrador del contrato conforme al Anexo 2a. La entrega de las obras no podrá exceder de las fechas señaladas para cada caso en particular en el Anexo 2a.</p> <p>Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo y color). Durante la cara y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	Cumple	Cumple
<p>b) Lugar de prestación de los servicios: Las obras impresas de las partidas 1 a 3 se entregarán en el siguiente domicilio: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis ubicada en Segundo Piso del edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Avenida Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en un horario de 8:30 a 14:00 horas.</p> <p>La entrega de la partida 4 será en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p> <p>Salvo casos fortuito o de fuerza mayor, en ninguna circunstancia se aceptarán entregas una vez concluido el presente ejercicio fiscal.</p>	Cumple	Cumple
<p>c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en un solo pago a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Se realizarán pagos por partidas entregadas completas.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p>	Cumple	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	Cumple
<p>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple
<p>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de</p>	SAT Positivo (23/11/23)	No presentó



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/096/2023
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEF DIANTE CONTRATO ABIERTO

Concepto	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.
<i>las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</i>	IMSS Positiva (29/11/23)	No presentó
	INFONAVIT Sin Adeudos (17/11/23)	No presentó
	Cumple	No Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Con respecto a la propuesta presentada por el concursante Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., considerando los precios unitarios ofertados se detectaron diferencias en las operaciones aritméticas de la partida 3, considero el total de páginas por ejemplar de la partida 2 siendo este diferente, por lo cual, en atención a lo establecido en el numeral 11.4.5 de las bases, se realiza la siguiente aclaración a los totales ofertados:

Dice:

Descripción	Total Neto
Subtotales	\$443,625.00
IVA	\$70,980.00
Totales	\$514,605.00

Debe decir:

Descripción	Total Neto
Subtotales	\$378,004.79
IVA	\$60,480.77
Totales	\$438,485.55

En relación con la propuesta presentada por el concursante Ediciones Corunda, S.A. de C.V., considerando los precios unitarios ofertados se detectaron diferencias en las operaciones aritméticas de las partidas 1, 2, 3 y 4, por lo cual en atención a lo establecido en el numeral 11.4.5 de las bases, que menciona lo siguiente:

11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

Sin embargo, se considera irrelevante relacionarlos considerando que no presentó las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT, por lo que la evaluación de su propuesta es desfavorable de conformidad con los criterios de evaluación señalados en la primera hoja del presente dictamen, numeral 11.4.9, el cual menciona:

11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/096/2023
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEFDIANTE CONTRATO ABIERTO

el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos , S.A. de C.V.	→ 1, 2 y 3	Partida 4 No cotizó
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	-----	Partidas 1, 2, 3 y 4 No favorables

Servidores			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firmas
Elaboró:	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/158/2023
Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023

PUNTO DE ACUERDO

Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/096/2023.
Concepto:	Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	14 de agosto de 2023	Oficio Referencia:	DGCCST/SGADFE-340-2023
Área	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis		

II. Procedimiento precedente

Procedimiento:	Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2023				
Acuerdo:	<p>2. <i>Declarar desiertas las siguientes partidas, para las cuales no se recibieron propuestas solventes o no fueron susceptibles de dictaminar:</i></p> <table border="0"><tr><td style="text-align: center;"><i>Partidas</i></td><td style="text-align: center;"><i>Área</i></td></tr><tr><td style="text-align: center;">40, 41, 42, 43</td><td style="text-align: center;">Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis</td></tr></table> <p>3. <i>Autorizar el inicio de un procedimiento mediante concurso público sumario para la adquisición de las partidas desiertas, por un monto máximo aproximado conforme la investigación de mercado, de \$828,063.85, sin I.V.A., equivalente a 7,982.11 UMAS, previa revisión de la convocatoria/bases en el SUBREBA.</i></p>	<i>Partidas</i>	<i>Área</i>	40, 41, 42, 43	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
<i>Partidas</i>	<i>Área</i>				
40, 41, 42, 43	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis				

III. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-055/2023		
Fecha de Recepción	15 de agosto de 2023	Oficio Referencia:	Correo electrónico 15 de agosto de 2023
Precio prevaleciente	\$828,063.85	UMAS (103.74)	7,982.11
Clasificación	Superior		
Procedimiento	Licitación Pública Nacional		

El monto prevaleciente solo incluye las partidas desiertas.

IV. Programa Anual de Necesidades 2023

PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2023			
Servicio	Partida presupuestal	Denominación	Contemplado
"Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado"	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sí



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

UR	Área
23310910S0010001	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (Gaceta del Semanario Judicial de la Federación)

V. Certificación / Momento Presupuestal

Se cuenta con la certificación presupuestal DGRM-2023-098 (1123000098) por un monto total de **\$12,214,522.45** (Doce millones doscientos catorce mil quinientos veintidós pesos 45/100 M.N.), I.V.A. incluido

Fundamento Legal

Ley Federal de Austeridad Republicana (19 de noviembre de 2019)	
Artículo 8	En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario (derivado de una licitación pública nacional)
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

VI. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	25 de octubre de 2023
Envío a SUBREBA	9 de noviembre del 2023
Revisión del SUBREBA	21 de noviembre del 2023



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VI. Publicación	
Solicitud de publicación de convocatoria/bases	<p>Mediante correo electrónico</p> <p>Página de Internet de la SCJN.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Editorial Color, S.A. de C.V. 2. Ediciones Corunda, S.A. de C.V. 3. Impresos Santiago, S.A. de C.V. 4. Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. 5. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. 6. Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. 7. Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. 8. GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V. 9. Imprenta Juventud, S.A. de C.V. 10. Impresos Vacha, S.A. de C.V. 11. Guimark Total Quality, S.A. de C.V. 12. Papiro Reproducciones, S.A. de C.V. 13. Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V. 14. LG Digital, S.A. de C.V. 15. Página Editorial, S.A. de C.V. 16. Talleres Gráficos de México 17. TRILCE 18. Alfa y Omega Impresos, S.A. de C.V. 19. Grupo Imprime, S.A. de C.V. 20. Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V. 21. Impregráfica, S.A. de C.V. 22. Manjarrez Impresores, S.A. de C.V. 23. SERNA Impresores, S.A. de C.V. 24. Alta Impresión, S.A. de C.V. 25. Blanco y Negro Imprenta 26. CELSA Impresos 27. Printing Center México 28. Lito Impresos Lusamda
Publicación definitiva de convocatoria/bases	
Invitación a posibles interesados	

23 de noviembre de 2023

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-055/2023.

VII. Eventos		
Presentación de propuestas	29 de noviembre de 2023	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal	
Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	29 de noviembre de 2023 (DGRM/SGC/DPC-500-2023)
Fecha de recepción	6 de diciembre de 2023 (DG AJ/SGCyN-1656-2023)

Dictamen		
Participante	Favorable	No favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	✓	-----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	✓	-----

Ambos vigentes al 16 de octubre del 2024

NW7JrqnlutirA7z0GyL8mmLEgtUNWRiqTFFy9MIP6V9cmvG=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Fecha de solicitud	29 de noviembre de 2023 (DGRM/SGC/DPC-501-2023)
Fecha de recepción	1 de diciembre de 2023 (DGCCST/H/18/12/2023)

Dictamen		
Participantes	Partidas Favorables	Partidas No Favorables
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1 a 4	----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1 a 4	----

Conclusión: “Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación y conforme a los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones como se observa del contenido de las tablas anteriores, y conforme al punto 9 de las Bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/096/2023 **TODOS** los concursantes, mencionan en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados.
Por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que cualquiera de los que tuvieron **un dictamen favorable** puede resultar adjudicado para realizar los trabajos de impresión y acabados correspondientes, al ofrecer los servicios acordes con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevalectante de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalectante:

NW7JrqnIutrA7zOGyL8nmLQtUNWRiqTFy9MIP6V9cnVQ=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos , S.A. de C.V.	1, 2 y 3	Partida 4 No cotizó
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	-----	Partidas 1, 2, 3 y 4 No favorables

En relación con la propuesta presentada por el concursante Ediciones Corunda, S.A. de C.V., considerando que no presentó las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT, por lo que la evaluación de su propuesta es desfavorable de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el numeral 11.4.9 de las bases.

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Favorable	Partidas 1, 2, 3 y 4 Favorables	Partidas 1, 2 y 3 Favorables
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Favorable	Partidas 1, 2, 3 y 4 Favorables	Partidas 1,2, 3 y 4 No Favorables

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- a) Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/096/2023 para el Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto, en los siguientes términos:

Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.					Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por ejemplar con máximo de páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.					
1	DGCCST	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia	20-70	\$ 22.40	\$ 98.00	\$ 128,625.00	\$ 20,580.00	\$ 149,205.00
2	DGCCST	Informe Anual de la Primera Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	400-600	\$ 1.60	\$ 60.00	\$ 157,500.00	\$ 25,200.00	\$ 182,700.00
3	DGCCST	Informe Anual de la Segunda Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	250-350	\$ 2.74	\$ 60.00	\$ 91,875.00	\$ 14,700.00	\$ 106,575.00
Totales							\$ 378,000.00	\$ 60,480.00	\$ 438,480.00

Periodo de prestación de los servicios y forma de entrega: A partir de la notificación del fallo, previa comunicación con el administrador del contrato, conforme al Anexo 2a. La entrega de las obras no podrá exceder de las fechas señaladas para cada caso en particular en el Anexo 2a.

Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo y color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado,



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.

Lugar de prestación de los servicios: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis ubicada en Segundo Piso del edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Avenida Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Salvo casos fortuito o de fuerza mayor, en ninguna circunstancia se aceptarán entregas una vez concluido el presente ejercicio fiscal.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

- b) Declarar desierta la siguiente partida, para la cual no se recibieron propuestas solventes:

Partida	Área
4	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo, del AGA XIV/2019, considerando que persiste la necesidad del área solicitante, y tomando en cuenta que se han llevado a cabo una Licitación Pública Nacional y el presente Concurso Público Sumario, se solicita autorización para iniciar un nuevo procedimiento de Adjudicación Directa con Ediciones Corunda, S.A de C.V., participante que cotizó toda la partida 4 y, que cuenta con dictámenes resolutivos legal y técnicos favorables, para lo cual se le solicitará subsanar la omisión de la entrega de las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo, previa comunicación con el administrador del contrato, conforme al Anexo 2a.
2. Fecha de inicio: A partir de la notificación del fallo, previa comunicación con el administrador del contrato, conforme al Anexo 2a. La entrega de las obras no podrá exceder de las fechas señaladas para cada caso en particular en el Anexo 2ª
3. Fecha de término: 28 de diciembre de 2023
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/096/2023.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículo 86, Fracción VI del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 7 de diciembre de 2023.
10. Sesión CASOD: No aplica
11. Unidad responsable: 23310910S0010001
12. Partida presupuestaria: 33604
13. Certificación presupuestal: 1123000098
14. Área solicitante: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
15. Número de contrato ordinario: No aplica
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga, Director de Formación Editorial

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

NW7JrqnIutrA7zOGyL8nmLQtUNWRiqTFy9MP6V9cnvQ=